ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos:	**2024257450001** - Fortalecimiento en los procesos para el desarrollo de la Cultura, las Artes y los Saberes como gestión social y bienestar para el Municipio de Simijaca Cundinamarca **SECTOR:** Deporte y Recreación **META 20:** Aumentar y fortalecer la dotación de las diferentes escuelas deportivas y actividades recreativas para satisfacer la alta demanda existente en el Municipio
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	11 DE DICIEMBRE DEL 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**DAYANA KATHERINE RODRIGUEZ SANTANA**
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial

del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).”

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios7 públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Y conforme a lo establecido en la Ley 136, es facultad del Alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones posibles, para una óptima gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de Simijaca.

El proceso de contratación y el objeto contractual que se propone en el presente estudio están directamente vinculados con el cumplimiento de las metas prioritarias establecidas en el **Plan de Desarrollo 2024-2027 “SIMIJACA SOMOS TODOS”** del Municipio de Simijaca, Cundinamarca, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 09 - 2024 del 31 de mayo. Esta planeación, de acuerdo con el principio de Planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, asegura que las actuaciones contractuales de la administración respondan efectivamente a las necesidades de la comunidad, garantizando transparencia y racionalidad en la gestión pública.

El proyecto se enmarca en la **línea estratégica “Simijaca con enfoque social y bienestar para todos”** en el **Sector Deporte y Recreación**, la cual demanda esfuerzos en dotación de insumos necesarios para garantizar el acceso de la comunidad a los bienes culturales y educativos. Este contrato responde, en concreto, a la siguiente **Meta de producto No. 20: “Aumentar y fortalecer la dotación de las diferentes escuelas deportivas y actividades recreativas para satisfacer la alta demanda existente en el Municipio”** y la Meta de resultado: “Asegurar un acceso sostenible a equipamiento deportivo y a instalaciones adecuadas para todas las escuelas deportivas, mediante adquisición, mantenimiento, mejora de infraestructura y capacitación del personal”.

El objeto contractual de este proyecto se centra en la adquisición de una dotación mínima de implementos deportivos esenciales para las escuelas de formación deportiva del municipio, permitiendo mejorar la calidad de los entrenamientos y competencias, así

como el aprovechamiento del tiempo libre. Esta dotación incluye elementos necesarios para el desarrollo de actividades deportivas que involucren a niños, niñas, adolescentes y adultos. El proyecto responde a la alta demanda de participación en programas recreativos identificada por la administración municipal, y se alinea con la meta de fortalecer las escuelas deportivas mediante la provisión de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento. Esta intervención no solo promueve el bienestar físico y emocional de los participantes, sino que también fomenta la inclusión social, la disciplina, y la construcción de comunidad, convirtiendo al deporte en una herramienta clave para el desarrollo integral de los habitantes de Simijaca.

El marco normativo que respalda este proyecto encuentra su base principal en la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 52 consagra el deporte y la recreación como derechos fundamentales. Así mismo, la Ley 181 de 1995 establece el deporte como una actividad de interés público y una obligación de los entes territoriales en el fomento de programas orientados al desarrollo de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Por su parte, el artículo 30 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, y exige la provisión de espacios e implementos adecuados para tal fin. Estos lineamientos, complementados por la Ley 115 de 1994, refuerzan la importancia de la educación física y el deporte en la formación integral, y evidencian la obligación del Estado de garantizar su acceso para todos los ciudadanos. Adicionalmente, la Ley 2023 de 2020 reconoce el deporte como un eje transversal en la construcción de ciudadanía y prevención de problemáticas sociales, resaltando su papel en la promoción de estilos de vida saludables y la cohesión social.

El municipio de Simijaca ha identificado un crecimiento significativo en la demanda de programas deportivos, particularmente entre la población infantil y juvenil, lo que refleja la necesidad de fortalecer las escuelas deportivas mediante la adquisición de implementos adecuados. Este esfuerzo busca garantizar que las actividades físicas y recreativas se desarrollen en condiciones óptimas, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la convivencia. La implementación de este proyecto tendrá un impacto positivo directo en la calidad de vida de los participantes, fomentando hábitos saludables, previniendo riesgos sociales y brindando a los ciudadanos la oportunidad de disfrutar de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones. Además, la promoción del deporte como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social es un componente esencial en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, en especial aquellas orientadas a la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

En cuanto al proceso de contratación, y en cumplimiento del artículo 2º, numeral 6º, de la Ley 1150 de 2007, así como del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se establece la modalidad de selección de mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Esta modalidad asegura un procedimiento ágil y eficiente, ajustado a los principios de economía y transparencia que rigen la contratación estatal en Colombia. De igual forma, el Decreto 1082 de 2015 refuerza la importancia de justificar técnicamente la necesidad del contrato, asegurando que este responda de manera adecuada a los objetivos estratégicos de la entidad.

El impacto de este proyecto trasciende la simple dotación de implementos deportivos, ya que representa un paso significativo en la promoción del bienestar social y el desarrollo integral de los habitantes de Simijaca. La adquisición y distribución de estos recursos permitirá que las escuelas deportivas cuenten con las herramientas necesarias para su operación, contribuyendo al fortalecimiento de una comunidad más activa, participativa y saludable. Este esfuerzo refleja el compromiso del municipio con el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus ciudadanos, garantizando el cumplimiento de sus

derechos y fomentando la construcción de un entorno que promueva el bienestar, la integración social y el desarrollo humano.

7. Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ESPECIALIZADAS DE TENNIS DE MESA, PORRISMO, ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA, FUTBOL, PATINAJE Y TIRO CON ARCO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer las necesidades anteriormente enunciadas, es preciso contratar suministro de bienes, elementos y equipos necesarios para la dotación y correcto funcionamiento de la casa de la cultura y la biblioteca municipal de Simijaca, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación.

Los elementos requeridos para esta contratación son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1	Raquetas de tenis de mesa entrenamiento plana y rígida, fabricada en madera en su mango y estructura. Las hojas laterales en goma en colores rojo y negro. Cumple con las características principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa). TENIS DE MESA	Unidad	10
2	Tarro de Bolas de Tenis de Mesa para entrenamiento taro por 60 unidades de 40mm de diámetro. TENIS DE MESA	Unidad	2
3	Cajas de Bolas de Tenis de mesa caja por 6 unidades plásticas fabricadas con PVC ABS de máxima calidad, Diámetro: 39.6 – 40 mm Color: Blanca 3 estrellas, Peso: 2.7 – 2.9 g. TENIS DE MESA	Unidad	4
4	Mesa de tenis de mesa plegable de uso profesional Con un tablero de MDF de 16 mm de espesor con estructura robusta de tubería PTS de 30x30 mm y rodachinas de 5 cm de diámetro para proporcionar estabilidad y facilidad para moverla, la mesa debe contar con un sistema de freno mariposa, que asegure un cierre rápido y seguro, y niveladores antideslizantes para mantener la mesa firme. TENIS DE MESA	Unidad	1
5	Pelotas Tenis de Campo Iniciación punto rojo. TENIS DE CAMPO	Unidad	20
6	Pelotas Tenis de campo punto naranja. TENIS DE CAMPO	Unidad	20
7	Pelotas de Tenis de Campo PENN color verde. TENIS DE CAMPO	Unidad	20
8	Raquetas de Tenis de Campo Junior patrón de encordado 16x19 tamaño del grip 23” tamaño de cabeza 95 largo 58,42in composición en aluminio peso de 0.2kg. TENIS DE CAMPO	Unidad	10
9	Colchoneta de Seguridad elaborada en espuma de alta densidad con camara de aire de largo 3,00 mt x ancho 2,00	Unidad	1

	mt x alto 30cm PORRISMO		
10	Trampolín en lona de propileno de marca reconocida con entretejido de 3x4 hilos, pintura electroestática con medidas de diámetro total de 110cm y diámetro de lona de 88cm. PORRISMO	Unidad	1
11	Cabina activa recargable amplificada de dos vías carga de batería externa 12v. reproductor mp3, WAV y WMA lector S, USB Y bluetooth. ACTIVIDAD FISICA	Unidad	1
12	Red malla futbol 11, calibre 5 tipo cabaña. FUTBOL	Unidad	2
13	Cinta de demarcación deportiva de 50 metros. FUTBOL	Unidad	4
14	Conos flexibles x 30 unidades para entrenamiento de agilidad. FUTBOL	Unidad	15
15	Tablas deslizantes 2x50 ajustable. PATINAJE	Unidad	8
16	Balones acolchados de disciplinas baloncesto y futbol. DISCAPACIDAD	Unidad	20
17	Balón fisioterapia 30 cm. DISCAPACIDAD	Unidad	3
18	Arcos tiros con arcos titan para iniciación. TIRO CON ARCO	Unidad	5
19	Arcos de tiro con arco recurvo complete básico más empuñadura, palas, mira, set, estabilizadores, botón, rest metálico, Clinker, cuerda, bowstand. TIRO CON ARCO	Unidad	3
20	Flechas de tiro con arco iniciación en carbono X 15 unidades. TIRO CON ARCO	Unidad	10
21	Dianas de 122cm reglamentarias para tiro con arco	Unidad	12
22	Dianas de 80cm reglamentarias para tiro con arco. TIRO CON ARCO	Unidad	8

NOTAS

- **CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO**

El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

- **CERTIFICACIÓN RIESGOS LABORALES (ARL)**

El contratista deberá contar con certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, superior a un 96% emitida directamente por ARL.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

EL proponente deberá acreditar con establecimiento de comercio, la exigencia de las instalaciones físicas obedece a que se requiere que el contratista cuente con un espacio adecuado de almacenaje de elementos y pueda contar con stock suficiente, y dar respuesta a solicitudes de requerimiento de productos inmediatos; en caso de reposición de elementos defectuoso que hayan sido devueltos por el supervisor en el menor tiempo posible.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En aplicación del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos pùblicos,

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Alcaldía Municipal, en ejercicio de su discrecionalidad, el interés general que revisten los procesos de contratación y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, una vez analizado el objeto del proceso de contratación, las condiciones del sector y el análisis del mercado, determino que los servicios a contratar pueden ser provistos por empresas del orden nacional, que cumplan con las condiciones previstas por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019

Nota 1: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben demostrar su experiencia mediante documentos que acrediten la ejecución de **DOS (2) CONTRATOS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS**. Estos documentos pueden ser certificaciones, copias de actas de terminación o liquidación, y deben evidenciar la ejecución de contratos que incluyan al menos dos ítems especificados en los requerimientos de la convocatoria. Además, la cuantía de estos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido en el estudio de mercado.

El proponente debe estar registrado en el RUT y en la Cámara de Comercio, acreditando actividades relacionadas con la venta o suministro de bienes objeto de la convocatoria. Esto garantiza que las actividades económicas declaradas coincidan con los servicios ofrecidos.

Los documentos que acrediten la experiencia deben contener información mínima, como el nombre de la entidad contratante, el contratista (incluyendo el porcentaje de participación y los nombres de los miembros en caso de consorcios o uniones temporales), el objeto del contrato, las actividades realizadas, las fechas de suscripción y el valor ejecutado o facturado. Estos documentos deben estar debidamente firmados por la entidad contratante.

Para la evaluación, solo se tendrán en cuenta los contratos requeridos y relacionados en el orden indicado en la foliación. No se aceptarán contratos adicionales después del cierre del plazo de presentación de ofertas, ya que esto se considera un mejoramiento indebido de la propuesta inicial.

Cuando la experiencia se acredite con entidades privadas, el proponente deberá anexar facturas que incluyan el cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados y,

de ser aplicable, la fecha de emisión, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Si el municipio detecta inconsistencias como falsedad, fraude, adulteración u otras irregularidades en la documentación presentada, comunicará estas situaciones a las autoridades competentes. Asimismo, los contratos ejecutados en forma asociativa solo serán valorados según el porcentaje de participación del proponente, y aquellos que hayan tenido multas o sanciones no serán considerados en el proceso de evaluación.

Estos requisitos buscan garantizar la transparencia, la idoneidad y la capacidad técnica de los proponentes, asegurando la selección de quienes cumplan plenamente con los criterios establecidos.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso**.**

9. Codificación bien o servicio UNSPSC

ARTICULO	**Código DANE**
Juegos de tenis de mesa	3844003
Bolas o pelotas de material plástico	3844011
Pelotas de caucho	3844010

	Mesas para tenis de mesa	3844004
	Otros artículos y equipo para deportes o juegos al aire libre	38440
	Somieres, colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	38150
	Materiales para gimnasia n.c.p.	3843097
	Equipos de amplificación de sonido	4733004
	Malla de fibras artificiales y sintéticas	2732005
	Artículos n.c.p. de deporte y atletismo	3843099
	Conos plásticos	3699045
	Aparatos para fisioterapia	4816001
10. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.	

Obligaciones de los Contratantes

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Suministrar el diseño para el estampado de las bolsas ecológicas y el logo institucional para los adhesivos de los puntos ecológicos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Entregar los materiales solicitados con las especificaciones requeridas, en los tiempos y cantidad coordinados previamente con el supervisor del contrato.
2. Los materiales deben ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de Simijaca
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.
4. Si algún material no está en óptimas condiciones, se debe cambiar el bien, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución.

5. Los elementos deben ser entregadas en óptimas condiciones de calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento.
6. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
9. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará cargo del contratista.
10. Presentar relación de los elementos entregados con el respectivo soporte de recibo

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaría de desarrollo económico y agropecuario y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Existe disponibilidad presupuestal No. 202412012 del 04 de diciembre de 2024

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.43	Servicios prestados para la comunidad, sociales y personales	**$ 36.332.576,50**

12. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago: El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 36.332.576,50) MCTE**

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato, en **UN (1) ÚNICO PAGO** posterior a la entrega total de los suministros requeridos, previa presentación de la factura e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo a cotización obtenida, la cual forma parte integral del expediente y se encuentra en la carpeta del proceso y se justifica de la siguiente forma:

ANALISIS DEL PRECIO TECHO O REFERENCIA							
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT. TOTAL***	***ESTUDIO PRECIOS CONSULTA 1***	***ESTUDIO PRECIOS CONSULTA 2***	***PRECIO TECHO UNITARIO PROMEDIADO IVA INCLUIDO***	***PRECIO total IVA INCLUIDO***
	DESCRIPCIÓN			***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***		
1	Raquetas de tenis de mesa entrenamiento plana y rígida, fabricada en madera en su mango y estructura. Las hojas laterales en goma en colores rojo y negro. Cumple con las características principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa). TENIS DE MESA	Unidad	10	$ 79.000,00	$ 81.370,00	$ 80.185,00	$ 801.850,00
2	Tarroa de Bolas de Tenis de Mesa para entrenamiento taro por 60 unidades de 40mm de diámetro. TENIS DE MESA	Unidad	2	$ 170.000,00	$ 175.100,00	$ 172.550,00	$ 345.100,00
3	Cajas de Bolas de Tenis de mesa caja por 6 unidades plásticas fabricadas con PVC ABS de máxima calidad, Diámetro: 39.6 – 40 mm Color: Blanca 3 estrellas, Peso: 2.7 – 2.9 g. TENIS DE MESA	Unidad	4	$ 30.000,00	$ 30.900,00	$ 30.450,00	$ 121.800,00
4	Mesa de tenis de mesa plegable de uso profesional Con un tablero de MDF de 16 mm de espesor con estructura robusta de tubería PTS de 30x30 mm y rodachinas de 5 cm de diámetro para proporcionar estabilidad y facilidad para moverla, la mesa debe contar con un sistema de freno mariposa, que asegure un cierre rápido y seguro, y niveladores antideslizantes para mantener la mesa firme. TENIS DE MESA	Unidad	1	$ 2.480.000,00	$ 2.554.400,00	$ 2.517.200,00	$ 2.517.200,00

5	Pelotas Tenis de Campo Iniciación punto rojo. TENIS DE CAMPO	Unidad	20	$ 19.559,00	$ 20.136,00	$ 19.847,50	$ 396.950,00
6	Pelotas Tenis de campo punto naranja. TENIS DE CAMPO	Unidad	20	$ 19.550,00	$ 20.136,00	$ 19.843,00	$ 396.860,00
7	Pelotas de Tenis de Campo PENN color verde. TENIS DE CAMPO	Unidad	20	$ 35.400,00	$ 36.462,00	$ 35.931,00	$ 718.620,00
8	Raquetas de Tenis de Campo Junior patrón de encordado 16x19 tamaño del grip 23” tamaño de cabeza 95 largo 58,42in composición en aluminio peso de 0.2kg. TENIS DE CAMPO	Unidad	10	$ 294.050,00	$ 302.871,00	$ 298.460,50	$ 2.984.605,00
9	Colchoneta de Seguridad elaborada en espuma de alta densidad con camara de aire de largo 3,00 mt x ancho 2,00 mt x alto 30cm PORRISMO	Unidad	1	$ 2.224.000,00	$ 2.990.720,00	$ 2.607.360,00	$ 2.607.360,00
10	Trampolín en lona de propileno de marca reconocida con entretejido de 3x4 hilos, pintura electroestática con medidas de diámetro total de 110cm y diámetro de lona de 88cm. PORRISMO	Unidad	1	$ 582.700,00	$ 600.181,00	$ 591.440,50	$ 591.440,50

11	Cabina activa recargable amplificada de dos vías carga de batería externa 12v. reproductor mp3, WAV y WMA lector S, USB Y bluetooth. ACTIVIDAD FISICA	Unidad	1	$ 2.055.000,00	$ 2.116.650,00	$ 2.085.825,00	$ 2.085.825,00
12	Red malla futbol 11, calibre 5 tipo cabaña. FUTBOL	Unidad	2	$ 420.150,00	$ 432.754,00	$ 426.452,00	$ 852.904,00
13	Cinta de demarcación deportiva de 50 metros. FUTBOL	Unidad	4	$ 128.000,00	$ 131.840,00	$ 129.920,00	$ 519.680,00
14	Conos flexibles x 30 unidades para entrenamiento de agilidad. FUTBOL	Unidad	15	$ 128.000,00	$ 131.840,00	$ 129.920,00	$ 1.948.800,00
15	Tablas deslizantes 2x50 ajustable. PATINAJE	Unidad	8	$ 340.500,00	$ 350.715,00	$ 345.607,50	$ 2.764.860,00
16	Balones acolchados de disciplinas baloncesto y futbol. DISCAPACIDAD	Unidad	20	$ 43.500,00	$ 44.805,00	$ 44.152,50	$ 883.050,00
17	Balón fisioterapia 30 cm. DISCAPACIDAD	Unidad	3	$ 55.600,00	$ 57.319,00	$ 56.459,50	$ 169.378,50
18	Arcos tiros con arcos titan para iniciación. TIRO CON ARCO	Unidad	5	$ 627.500,00	$ 647.325,00	$ 637.412,50	$ 3.187.062,50

19	Arcos de tiro con arco recurvo complete básico más empuñadura, palas, mira, set, estabilizadores, botón, rest metálico, Clinker, cuerda, bowstand. TIRO CON ARCO	Unidad	3	$ 2.450.000,00	$ 2.523.500,00	$ 2.486.750,00	$ 7.460.250,00
20	Flechas de tiro con arco iniciación en carbono X 15 unidades. TIRO CON ARCO	Unidad	10	$ 243.300,00	$ 250.599,00	$ 246.949,50	$ 2.469.495,00
21	Dianas de 122cm reglamentarias para tiro con arco	Unidad	12	$ 168.500,00	$ 173.555,00	$ 171.027,50	$ 2.052.330,00
22	Dianas de 80cm reglamentarias para tiro con arco. TIRO CON ARCO	Unidad	8	$ 56.300,00	$ 57.989,00	$ 57.144,50	$ 457.156,00
TOTAL				$ 12.650.609,00	$ 13.731.167,00	$ 13.190.888,00	**$ 36.332.576,50**
TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS INHERENTES AL PROCESO							

14. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL ESTUDIO REALIZADO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 36.332.576,50) MCTE.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual fue obtenido analizando las cotizaciones antes relacionadas.

ANALISIS DEL PRECIO TECHO O REFERENCIA				
ITEM	***DETALLE***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT. TOTAL***	***PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO***
1	Raquetas de tenis de mesa entrenamiento plana y rígida, fabricada en madera en su mango y estructura. Las hojas laterales en goma en colores rojo y negro. Cumple con las características principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa). TENIS DE MESA	Unidad	10	$ 801.850,00
2	Tarro de Bolas de Tenis de Mesa para entrenamiento taro por 60 unidades de 40mm de diámetro. TENIS DE MESA	Unidad	2	$ 345.100,00
3	Cajas de Bolas de Tenis de mesa caja por 6 unidades plásticas fabricadas con PVC ABS de máxima calidad, Diámetro: 39.6 – 40 mm Color: Blanca 3 estrellas, Peso: 2.7 – 2.9 g. TENIS DE MESA	Unidad	4	$ 121.800,00
4	Mesa de tenis de mesa plegable de uso profesional Con un tablero de MDF de 16 mm de espesor con estructura robusta de tubería PTS de 30x30 mm y rodachinas de 5 cm de diámetro para proporcionar estabilidad y facilidad para moverla, la mesa debe contar con un sistema de freno mariposa, que asegure un cierre rápido y seguro, y niveladores antideslizantes para mantener la mesa firme. TENIS DE MESA	Unidad	1	$ 2.517.200,00
5	Pelotas Tenis de Campo Iniciación punto rojo. TENIS DE CAMPO	Unidad	20	$ 396.950,00
6	Pelotas Tenis de campo punto naranja. TENIS DE CAMPO	Unidad	20	$ 396.860,00

7	Pelotas de Tenis de Campo PENN color verde. TENIS DE CAMPO	Unidad	20	$ 718.620,00
8	Raquetas de Tenis de Campo Junior patrón de encordado 16x19 tamaño del grip 23" tamaño de cabeza 95 largo 58,42in composición en aluminio peso de 0.2kg. TENIS DE CAMPO	Unidad	10	$ 2.984.605,00
9	Colchoneta de Seguridad elaborada en espuma de alta densidad con camara de aire de largo 3,00 mt x ancho 2,00 mt x alto 30cm PORRISMO	Unidad	1	$ 2.607.360,00
10	Trampolín en lona de propileno de marca reconocida con entretejido de 3x4 hilos, pintura electroestática con medidas de diámetro total de 110cm y diámetro de lona de 88cm. PORRISMO	Unidad	1	$ 591.440,50
11	Cabina activa recargable amplificada de dos vías carga de batería externa 12v. reproductor mp3, WAV y WMA lector S, USB Y bluetooth. ACTIVIDAD FISICA	Unidad	1	$ 2.085.825,00
12	Red malla futbol 11, calibre 5 tipo cabaña. FUTBOL	Unidad	2	$ 852.904,00
13	Cinta de demarcación deportiva de 50 metros. FUTBOL	Unidad	4	$ 519.680,00
14	Conos flexibles x 30 unidades para entrenamiento de agilidad. FUTBOL	Unidad	15	$ 1.948.800,00
15	Tablas deslizantes 2x50 ajustable. PATINAJE	Unidad	8	$ 2.764.860,00
16	Balones acolchados de disciplinas baloncesto y futbol. DISCAPACIDAD	Unidad	20	$ 883.050,00
17	Balón fisioterapia 30 cm. DISCAPACIDAD	Unidad	3	$ 169.378,50
18	Arcos tiros con arcos titan para iniciación. TIRO CON ARCO	Unidad	5	$ 3.187.062,50
19	Arcos de tiro con arco recurvo complete básico más empuñadura, palas, mira, set, estabilizadores, botón, rest metálico, Clinker, cuerda, bowstand. TIRO CON ARCO	Unidad	3	$ 7.460.250,00
20	Flechas de tiro con arco iniciación en carbono X 15 unidades. TIRO CON ARCO	Unidad	10	$ 2.469.495,00
21	Dianas de 122cm reglamentarias para tiro con arco	Unidad	12	$ 2.052.330,00
22	Dianas de 80cm reglamentarias para tiro con arco. TIRO CON ARCO	Unidad	8	$ 457.156,00

TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS INHERENTES AL PROCESO	***$36.332.576,50***

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resumen de los contratos identificados:

ESTUDIO DE LA OFERTA

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	VALOR
2024	MUNICIPIO DE PISBA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA FORTALECER Y PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ	IPMC-MP-031-2024	$ 34.365.400 COP
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A FOMENTAR LAS DINTISTAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO, A CARGO DE LA OFICINA DE DEPORTES INMUDER DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA- NARIÑO	MC - 013 - 2023	$ 32.480.000 COP
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DE DEPORTES A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META	REST-SMC-035-2022	$ 25.509.616 COP

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos e insumos requeridos con empresas dedicadas al suministro de los mismos, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes, para determinar el valor se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para este proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los bienes, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

2% pro cultura
4% para el Bienestar del adulto mayor
ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)
1,5% Tasa pro-deporte y recreacion
2% Estampilla justicia familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

VERIFICACION (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

15. Análisis de la exigencia de Garantía.	De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.
16.La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO**(X**) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado

	Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto
17. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (X); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ( );

Dado en Simijaca - Cundinamarca, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

DAYANA KATHERINE RODRÍGUEZ SANTANA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboro: Dayana Katherine Rodríguez Santana

Secretaria De Desarrollo Social